



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

Anuncio

Por decreto del Señor Alcalde, de 05/06/2017, se ha aprobado la convocatoria para cubrir tres plazas dentro del Plan de Empleo Social de la Junta de Extremadura, junto con las Bases de selección, que se relacionan a continuación.

Durante el plazo de siete días se exponen al público las Bases a efectos de reclamaciones.

Bases para la selección mediante concurso de personal temporal de acuerdo con el Decreto 287/2015, Plan de Empleo social 2016/2017

Primera.- Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de tres plazas, una de peón, una de cuidador/a del Centro de Día y una de Responsable del Centro de Educación Infantil, de acuerdo con el Decreto 287/2015 de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden del 17 de octubre de 2016 (DOE número 205), que aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, y se refieren a la segunda convocatoria de dichas subvenciones, mediante contratos laborales por un periodo de seis meses a jornada completa.

Las retribuciones a percibir por dichas plazas serán, como mínimo, las que correspondan en cada momento al salario mínimo interprofesional, en las que se incluyen las pagas extraordinarias y la indemnización del final de contrato, en el caso del/a peón y cuidador/a del Centro de Día y de 1.558,16 mensuales en el caso del/a Responsable del Centro de Educación Infantil.

Estas contrataciones van dirigidas fundamentalmente a personas en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, desempleadas de larga duración.

Segunda.- La selección se realizará mediante concurso, consistente en la valoración de los méritos relacionados en el Anexo II.

La realización del proceso de selección, se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden del 17 de octubre de 2016 que aprueba la convocatoria y la Resolución de 17 de noviembre de 2016 (DOE número 223, de 21/11/2016) por la que se resuelve la convocatoria, en las demás normas concordantes y en las presentes bases.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.d) del citado Decreto 287/2015, se informa que la presente actividad ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con la cofinanciación de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Tercera.- Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados incluidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- b) *Personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social.*



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

("En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse personas que, habiendo concurrido a este proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con el requisito de parado de larga duración de acuerdo con el Decreto 287/2015")

De acuerdo con el Decreto 287/2015 se entiende como parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial.

Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

- c) ***Que no sea beneficiario/a de prestación o subsidio por desempleo, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de inserción, en cuyo caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.***

En el caso de los/las candidatos/as con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del/a candidato/a en cómputo mensual no podrán superar el 75% del indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM) más el 8 % por cada miembro hasta un máximo de 1'5 veces el IPREM, según la siguiente tabla:

IPREM 532,51 €		
Nº de miembros	% IPREM	INGRESOS MÁXIMOS
1	75	399,38
2	83	441,98
3	91	484,58
4	99	527,18
5	107	569,78
6	115	612,39
7	123	654,99
8	131	697,59
9	139	740,19
10	147	782,79

- d) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- e) *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que aspire, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- g) Estar empadronado/a en Villagonzalo.
- h) Poseer la titulación que se relaciona en el anexo I.

Para poder presentarse al proceso de selección se deberá estar en posesión de estos requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 8 a 14 horas durante el plazo **comprendido entre los días 16 y 21 de junio de 2017, ambos incluidos.**

Las instancias deberán venir acompañadas de la documentación necesaria para la fase de valoración. La vida laboral se podrá presentar hasta el día en que se reúna la Comisión de valoración.

Sólo se admitirá una única solicitud por persona, pudiendo optar a un solo puesto.

Documentación a aportar

- 1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del/a solicitante.
- 2) Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- 3) Vida laboral del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (teléfono 901502050 – por internet: www.seg-social.es – Oficina virtual).
- 4) Certificados expedidos por el SEPE y el INSS haciendo constar que no perciben prestación de ningún tipo.
- 5) Fotocopia compulsada del libro de familia.
- 6) Certificación municipal que acredite la convivencia de la unidad familiar.
- 7) Justificante de los ingresos de los últimos seis meses (entre diciembre de 2016 y mayo de 2017, ambos inclusive) o declaración responsable de no haber percibido prestaciones o pensiones en dichas fechas, tanto del/a solicitante como del resto de personas que forman la unidad familiar mayores de 16 años, junto con los certificados del SPEE y el INSS de las cantidades que percibe cada uno de los miembros de la unidad familiar o de no percibir ninguna cantidad, en su caso.
- 8) Documento acreditativo de la discapacidad de las personas de la unidad familiar que la tengan concedida.
- 9) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de otras circunstancias familiares: convenio regulador, sentencia de divorcio, resolución judicial sobre malos tratos, ...
- 10) Los documentos que acrediten los requisitos particulares de cada puesto de trabajo, según se indica en el anexo I.
- 11) Todos aquellos otros documentos que se consideren necesarios para poder valorar los méritos que se aleguen.

Si no se presenta la documentación que acredite los méritos que se aleguen **no** se valorarán los apartados a que corresponda.

Se admitirá la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos y la documentación que justifique los méritos alegados hasta el momento de reunirse la Comisión de selección.

Los certificados del INSS y del SEPE los solicita el Ayuntamiento de oficio.



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

Así mismo no se valorarán los méritos que se intenten acreditar con documentación incompleta (falta de alguna página, párrafo, etc. del documento acreditativo).

Quinta.- Finalizado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento concediendo un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones.

Finalizado el plazo de tres días el Alcalde aprobará la lista definitiva de admitidos/as y resolverá sobre las reclamaciones que se hubieran presentado.

La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base tercera de estas Bases.

Si no se presentan reclamaciones se tendrá a los/las aspirantes por desistidos/as de su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

Sexta.- La Comisión de selección estará formada como mínimo por las siguientes personas:
Una Asistente Social del Servicio Social de Base y cuatro trabajadores de la Administración (Ayuntamientos, Mancomunidades, etc.)

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, como mínimo.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

La Comisión tendrá la categoría tercera de acuerdo con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Podrán asistir en calidad de observadores con voz pero sin voto, a iniciativa de cada Central Sindical, un representante de cada una de las mismas, que ostenten la condición de más representativas, mediante convocatoria fehaciente realizada por el Ayuntamiento con suficiente antelación, de conformidad con el artículo 12.1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

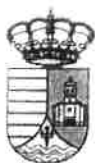
Séptima.- El procedimiento de selección es el de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos de cada aspirante, según el anexo II.

En caso de igualdad de puntos el empate se resolverá teniendo en cuenta, por orden de prioridad, los siguientes puntos: 1. Mayor tiempo sin haber trabajado para el Ayuntamiento de Villagonzalo. 2. Miembros de la unidad familiar. 3. Ingresos unidad familiar. 4. Tiempo en situación de desempleo. 5. Desempleados menores de 25 años y 6. Antigüedad en el Padrón de Habitantes de Villagonzalo.

Octava.- Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo la Comisión elevará al Alcalde la relación expresada con la propuesta de nombramiento de quienes tengan mayor puntuación.

Novena.- En los casos de renuncia del personal contratado o alguna otra incidencia que suponga la extinción de la relación laboral antes de finalizar los seis meses del contrato, se procederá a la contratación del aspirante que le siga en puntuación, hasta completar el periodo de tiempo por el que aquel fue contratado.



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

Décima.- Concluido el proceso selectivo el Alcalde procederá a los nombramientos de las personas seleccionadas.

Undécima.- Una vez realizado el nombramiento por el Alcalde, las personas seleccionadas deberán presentar la documentación que acredite que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que aspire, es decir, que no padecen enfermedad ni están afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo y posteriormente deberán formalizar el contrato en el plazo que se determine. Si no presenta la documentación a que hace referencia el anterior párrafo o del mismo se desprendiera que no poseen la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto se producirá la ineficacia de su nombramiento, procediéndose al nombramiento del/a siguiente aspirante en orden de puntuación.

Lo mismo ocurrirá si no se formaliza el contrato en el plazo determinado, sin causa justificada.

ANEXO I

Puestos de trabajo y requisitos particulares

Una plaza de peón

- Estar en posesión del carnet de conducir B1 en vigor.

Una plaza de cuidador/a

- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Diplomado o grado en enfermería. Ciclo formativo de grado medio en atención sociosanitaria. Auxiliar de geriatría. Auxiliar de enfermería. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.
- Estar en posesión del carnet de conducir B1 en vigor.

Una plaza de Responsable del Centro de Educación Infantil

- Estar en posesión de la titulación de Maestro de Educación Infantil o Educación Preescolar o título de Grado equivalente.
- Estar en posesión del carnet de conducir B1 en vigor.

Con la solicitud se ha de presentar la documentación acreditativa de poseer la titulación o certificación que se exige y fotocopia compulsada del carnet de conducir B1.

En el caso de que no se presente dicha documentación no será admitido/a al proceso de selección.

ANEXO II

Baremación

1. Menores ingresos familiares

Menores ingresos familiares netos mensuales, se sumarán todos los ingresos netos obtenidos en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, de acuerdo con la siguiente tabla

Importe en euros	Valoración en puntos
0	6
Entre 1 – 426	5
Entre 427 - 532	3
Entre 533 - 645	2
Entre 646 – 750	1
Más de 750	0



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

2. Tiempo en desempleo

Por cada mes en situación de desempleo: 0'1 puntos hasta un máximo de 2'4 puntos.

3. Cargas familiares

Por cada hijo menor de 25 años (siempre que estén en situación de desempleo y formen parte de la misma unidad familiar), 1 puntos por hijo.

Se considera en esta misma situación aquellas de acogimiento o similares autorizadas mediante resolución administrativa de la autoridad competente.

Se valorará un máximo de 6 hijos.

4. Inmuebles

Se valora la situación de la unidad familiar con la vivienda habitual, de la siguiente manera:

- Desahucios ya realizados o notificación de haberse iniciado el procedimiento: 5 puntos.
- Arrendamiento con contrato de alquiler en vivienda social, con alquileres pendientes de pago: 2 puntos.
- Arrendamiento con contrato de alquiler de la vivienda de residencia: 2 puntos.
- Hipoteca sobre la vivienda habitual: Hipoteca de la vivienda donde reside y que sea ésta la única vivienda: 1 puntos.
- Acogida o en precario: Aquellos casos en que la unidad familiar del solicitante viva acogida en la vivienda de otra unidad familiar, o en el caso de disfrute de vivienda sin título y sin pagar contraprestación, 1 punto.

5. Dependientes

Por personas dependientes o con discapacidad (33% mínimo) en la unidad familiar: 2 puntos

6. Violencia de género

Se valorará con 3 puntos a la persona que acredite ser víctima de violencia de género con certificado expedido por los servicios sociales, denuncia, orden de alejamiento o sentencia.

7. Familia monoparental

Se valorará con 2 puntos siempre que se acredite la situación de forma fehaciente.

8. Riesgo de pobreza y exclusión social

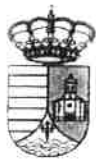
Valoración de la trabajadora social sobre las circunstancias personales, sociales y económicas sobre riesgo de exclusión social y riesgo de pobreza: De 0 a 3 puntos.

En Villagonzalo, a 8 de junio de dos mil diecisiete

El Alcalde

Fdo.: José Luis María Barrero





AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

D./Dña.

, con domicilio en la C/

, de

, con el Código Postal

número

, número de teléfono

, y con el Documento Nacional de Identidad

número

Enterado/a de la Convocatoria que ese Ayuntamiento ha realizado para cubrir una plaza de **Responsable del Centro de Educación Infantil** de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 287/2015, por el que se regula el Plan de Empleo Social en Extremadura, mediante Decreto del Alcalde, de 26/5/2017, y

Reuniendo todos los requisitos que se establecen en la base tercera de la convocatoria, según acredito con la documentación que se adjunta a la presente instancia

Solicito, que se me admita en el proceso selectivo para cubrir la citada plaza, alegando los méritos que se relacionan, para lo que adjunto a la presente instancia fotocopias compulsadas de los documentos que los justifican, por lo que

Declaro bajo mi responsabilidad (señalar la opción que se declara)

- Que ni el solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar percibe prestaciones, pensiones o cualquier otro tipo de retribución diferentes a las justificadas con la documentación que se acompaña a esta solicitud.
- Que SI / NO constituye una familia monoparental.
- Que SI / NO existe una persona dependiente o con discapacidad en la unidad familiar.
- Que SI / NO percibe o tiene resolución favorable de Renta Básica.
- Que SI/NO ha sido desahuciado/a o se ha iniciado el procedimiento.
- Que SI/NO tiene hipoteca sobre su vivienda habitual, que es la única vivienda que posee.
- Que SI/NO su vivienda habitual lo es mediante arrendamiento.
- Que SI/NO vive en acogimiento / en precario.
- Que SI/NO es víctima de violencia de género.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y para valorar los méritos que pueda tener se adjunta la siguiente

Documentación que se aporta (señalar la que se aporta)

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del/a solicitante.
2. Título de Maestro de Educación Infantil o Educación Preescolar o título de Grado equivalente.
3. Tarjeta de demanda de empleo.
4. Vida laboral del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (teléfono 901502050 – por internet: www.seg-social.es – Oficina virtual).
5. Certificados expedidos por el SEPE y el INSS haciendo constar que no perciben prestación de ningún tipo.



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

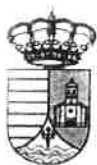
6. Fotocopia compulsada del libro de familia.
7. Certificación municipal que acredite la convivencia de la unidad familiar.
8. Fotocopias de nóminas, certificado de prestaciones o pensiones o de cualquier otro documento justificativo de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar entre mayo y octubre de 2016, junto con los certificados del SEPE y el INSS de las cantidades que percibe cada uno de los miembros de la unidad familiar o de no percibir ninguna cantidad, en su caso.
9. Documento acreditativo de la discapacidad de las personas de la unidad familiar que la tengan concedida.
10. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de otras circunstancias familiares: resolución judicial sobre malos tratos, denuncia, orden de alejamiento ...
11. Otros

SI / NO autorizo al Ayuntamiento de Villagonzalo a recabar la información de todos los miembros de la unidad familiar del SEPE, INSS o cualquier otra Administración Pública en lo referente a esta convocatoria.

En Villagonzalo, a de de 2.017

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villagonzalo



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

D./Dña.

C/

número

número

, con domicilio en la
, de Villagonzalo, con el D.N.I.

DECLARO BAJO JURAMENTO que, a efectos de ser nombrado/a para cubrir alguna de las plazas temporales del Ayuntamiento de Villagonzalo, que se convocan de acuerdo con el Decreto 287/2015 de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni padezco enfermedad o limitaciones funcionales que me impidan el desempeño del puesto mencionado.

En Villagonzalo, a de junio de 2.017

Fdo.:



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

D./Dña. _____, con domicilio en la C/ _____
_____, de _____, con el Código Postal número _____
_____, número de teléfono _____, y con el Documento Nacional de Identidad número _____

Enterado/a de la Convocatoria que ese Ayuntamiento ha realizado para cubrir una plaza **de Peón** de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 287/2015, por el que se regula el Plan de Empleo Social en Extremadura, mediante Decreto del Alcalde, de 26/7/2017, y

Reuniendo todos los requisitos que se establecen en la base tercera de la convocatoria, según acredito con la documentación que se adjunta a la presente instancia

Solicito, que se me admita en el proceso selectivo para cubrir la citada plaza, alegando los méritos que se relacionan, para lo que adjunto a la presente instancia fotocopias compulsadas de los documentos que los justifican.
, por lo que

Declaro bajo mi responsabilidad (señalar la opción que se declara)

- Que ni el solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar percibe prestaciones, pensiones o cualquier otro tipo de retribución diferentes a las justificadas con la documentación que se acompaña a esta solicitud.
- Que SI / NO constituye una familia monoparental.
- Que SI / NO existe una persona dependiente o con discapacidad en la unidad familiar.
- Que SI / NO percibe o tiene resolución favorable de Renta Básica.
- Que SI/NO ha sido desahuciado/a o se ha iniciado el procedimiento.
- Que SI/NO tiene hipoteca sobre su vivienda habitual, que es la única vivienda que posee.
- Que SI/NO su vivienda habitual lo es mediante arrendamiento.
- Que SI/NO vive en acogimiento / en precario.
- Que SI/NO es víctima de violencia de género.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y para valorar los méritos que pueda tener se adjunta la siguiente

Documentación que se aporta (señalar la que se aporta)

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del/a solicitante.
2. Tarjeta de demanda de empleo.
3. Vida laboral del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (teléfono 901502050 – por internet: www.seg-social.es – Oficina virtual).
4. Certificados expedidos por el SEPE y el INSS haciendo constar que no perciben prestación de ningún tipo.



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

5. Fotocopia compulsada del libro de familia.
6. Certificación municipal que acredite la convivencia de la unidad familiar.
7. Fotocopias de nóminas, certificado de prestaciones o pensiones o de cualquier otro documento justificativo de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar entre mayo y octubre de 2016, junto con los certificados del SEPE y el INSS de las cantidades que percibe cada uno de los miembros de la unidad familiar o de no percibir ninguna cantidad, en su caso.
8. Documento acreditativo de la discapacidad de las personas de la unidad familiar que la tengan concedida.
9. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de otras circunstancias familiares: resolución judicial sobre malos tratos, denuncia, orden de alejamiento ...
10. Otros

SI / NO autorizo al Ayuntamiento de Villagonzalo a recabar la información de todos los miembros de la unidad familiar del SEPE, INSS o cualquier otra Administración Pública en lo referente a esta convocatoria.

En Villagonzalo, a de de 2.017

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villagonzalo



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

D./Dña.

C/

número

número

, con domicilio en la
, de Villagonzalo, con el D.N.I.

DECLARO BAJO JURAMENTO que, a efectos de ser nombrado/a para cubrir alguna de las plazas temporales del Ayuntamiento de Villagonzalo, que se convocan de acuerdo con el Decreto 287/2015 de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni padezco enfermedad o limitaciones funcionales que me impidan el desempeño del puesto mencionado.

En Villagonzalo, a de junio de 2.017

Fdo.:



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

D./Dña.

, de
número , número de teléfono
número

, con domicilio en la C/
, con el Código Postal
, y con el Documento Nacional de Identidad

Enterado/a de la Convocatoria que ese Ayuntamiento ha realizado para cubrir una plaza de **Cuidador/a del Centro de Día** de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 287/2015, por el que se regula el Plan de Empleo Social en Extremadura, mediante Decreto del Alcalde, de 26/5/2017, y

Reuniendo todos los requisitos que se establecen en la base tercera de la convocatoria, según acredito con la documentación que se adjunta a la presente instancia

Solicito, que se me admita en el proceso selectivo para cubrir la citada plaza, alegando los méritos que se relacionan, para lo que adjunto a la presente instancia fotocopias compulsadas de los documentos que los justifican.
, por lo que

Declaro bajo mi responsabilidad (señalar la opción que se declara)

- Que ni el solicitante ni ningún otro miembro de la unidad familiar percibe prestaciones, pensiones o cualquier otro tipo de retribución diferentes a las justificadas con la documentación que se acompaña a esta solicitud.
- Que SI / NO constituye una familia monoparental.
- Que SI / NO existe una persona dependiente o con discapacidad en la unidad familiar.
- Que SI / NO percibe o tiene resolución favorable de Renta Básica.
- Que SI/NO ha sido desahuciado/a o se ha iniciado el procedimiento.
- Que SI/NO tiene hipoteca sobre su vivienda habitual, que es la única vivienda que posee.
- Que SI/NO su vivienda habitual lo es mediante arrendamiento.
- Que SI/NO vive en acogimiento / en precario.
- Que SI/NO es víctima de violencia de género.

Para justificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y para valorar los méritos que pueda tener se adjunta la siguiente

Documentación que se aporta (señalar la que se aporta)

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del/a solicitante.
2. Título: Diplomado o grado en enfermería. Ciclo formativo de grado medio en atención sociosanitaria. Auxiliar de geriatría. Auxiliar de enfermería. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales.
3. Tarjeta de demanda de empleo.



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

4. Vida laboral del/a solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (teléfono 901502050 – por internet: www.seg-social.es – Oficina virtual).
5. Certificados expedidos por el SEPE y el INSS haciendo constar que no perciben prestación de ningún tipo.
6. Fotocopia compulsada del libro de familia.
7. Certificación municipal que acredite la convivencia de la unidad familiar.
8. Fotocopias de nóminas, certificado de prestaciones o pensiones o de cualquier otro documento justificativo de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar entre mayo y octubre de 2016, junto con los certificados del SEPE y el INSS de las cantidades que percibe cada uno de los miembros de la unidad familiar o de no percibir ninguna cantidad, en su caso.
9. Documento acreditativo de la discapacidad de las personas de la unidad familiar que la tengan concedida.
10. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de otras circunstancias familiares: resolución judicial sobre malos tratos, denuncia, orden de alejamiento ...
11. Otros

SI / NO autorizo al Ayuntamiento de Villagonzalo a recabar la información de todos los miembros de la unidad familiar del SEPE, INSS o cualquier otra Administración Pública en lo referente a esta convocatoria.

En Villagonzalo, a de de 2.017

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villagonzalo



AYUNTAMIENTO

DE

06473 - VILLAGONZALO

(BADAJOZ)

D./Dña.

C/

número

número

, con domicilio en la
, de Villagonzalo, con el D.N.I.

DECLARO BAJO JURAMENTO que, a efectos de ser nombrado/a para cubrir alguna de las plazas temporales del Ayuntamiento de Villagonzalo, que se convocan de acuerdo con el Decreto 287/2015 de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni padezco enfermedad o limitaciones funcionales que me impidan el desempeño del puesto mencionado.

En Villagonzalo, a de junio de 2.017

Fdo.: